

DECRETO

TRD-2025-100.4.124

DECRETO No. 124

16 de Mayo de 2025

“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Ley 2126 de 2021 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2° y 12, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

(...)

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

DECRETO

TRD-2025-100.4.124

1.- Empleados bajo su dependencia.

(...):

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2015, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.1 del referido Decreto 1083 de 2015, establece el encargo como una situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)

5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.

(...)"

Que el señor **LUDWING JAIMES RISCANEVO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 91287640 quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Palmira, se le acepto renuncia mediante Decreto 121 del 14 de mayo de 2025.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano constató, que el señor **RICARDO CAICEDO QUINTERO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 94308293 quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Gobierno de este Ente Territorial, cumple con las exigencias establecidos para él encargo de la plaza denominada Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

DECRETO

TRD-2025-100.4.124

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

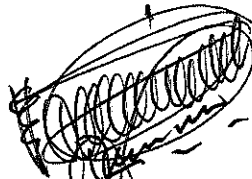
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al servidor público, **RICARDO CAICEDO QUINTERO** identificado con la cédula ciudadanía número. 94308293, quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Gobierno, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Palmira, desde la posesión hasta el nombramiento de su titular.

ARTICULO. SEGUNDO - NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente acto administrativo a **RICARDO CAICEDO QUINTERO**, y a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario Subsecretaría de Gestión de Talento Humano. 
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal 

